



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2000/1091

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General de la Universidad de Guadalajara una iniciativa en la que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996, con dictamen número 1132 se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
3. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación con sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.
4. Que en 1992 y 1994, se realizaron dos diagnósticos a partir de encuestas y entrevistas para conocer la realidad y el papel que desempeña actualmente el egresado de Letras en el campo profesional.
5. Que algunas de las conclusiones más importantes que se obtuvieron se refieren a la necesidad de modificar el plan de estudios vigente, para que por un lado, éste se inserte dentro del proyecto académico de la Red Universitaria, ya que se sostiene la firme convicción de elevar la calidad académica dentro de la Licenciatura en Letras Hispánicas, porque con ello se afianzan los principios que fundan la idea misma de la Universidad de Guadalajara, y por el otro, se considera fundamental brindar opciones educativas a la sociedad jalisciense, más acordes con la realidad actual.
6. Que a través de reuniones de trabajo con las academias de este Departamento se analizaron los documentos referentes a la innovación curricular para valorar las ventajas y alcances académicos que representa la modalidad del sistema de créditos, se hicieron las modificaciones pertinentes y se enviaron a los miembros del Colegio Departamental del Departamento de Letras, para cubrir las formalidades que marca el Reglamento General de Planes de Estudio, y acordaron presentar una propuesta que responda a las necesidades del diseño curricular en créditos, misma que fue turnada para su aprobación al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos.
7. Que la modificación del plan de estudios responde a la necesidad de formar al nuevo profesionista de las Letras, ya que las universidades están siendo asediadas por reclamos que les exigen ofrecer





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

soluciones pertinentes, eficaces y ágiles a las nuevas demandas de los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales que se generan en la sociedad mexicana.

8. Que el plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas permitirá subsanar algunos de los factores que afectan directamente al nivel académico, como: la falta de actualización en el manejo de las disciplinas que se enseñan; la falta de vigencia en temas e investigaciones relacionadas con el ámbito de las Letras y la falta de solidez en la profesionalización del egresado.
9. Que es necesaria la incursión del profesionista de las Letras en áreas que hasta el momento le han sido restringidas tales como edición, corrección de textos, investigaciones lingüísticas y literarias, por carecer de herramientas adecuadas.
10. Que en consecuencia, es importante enriquecer el plan de estudios a través de su modificación, para dotar al estudiante de los recursos que le permitan desarrollarse con mejor rendimiento profesional.
11. Que a través de los objetivos del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas se pretende formar egresados de alto nivel académico en el dominio de las áreas de lengua y literatura; facilitar a los estudiantes la metodología de la investigación lingüística y literaria para integrar esas actividades en su trabajo profesional; preparar egresados calificados que desarrollen y apliquen su capacidad crítica en el análisis de la lengua y la literatura atendiendo a los problemas históricos, teóricos y metodológicos; brindar a los estudiantes las herramientas y recursos metodológicos necesarios para desempeñarse profesionalmente en las áreas del periodismo, la edición y, en general, la divulgación de la cultura; proporcionar los elementos didácticos necesarios a los estudiantes para su desempeño como docentes en el nivel medio, medio superior y superior.
12. Que es conveniente orientar los intereses académicos de los estudiantes de Letras en diferentes habilitaciones profesionales, de tal manera que al concluir su licenciatura estén capacitados para proseguir sus estudios en programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara y de otras universidades.
13. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento y de bibliografía, necesarios para este proyecto curricular.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



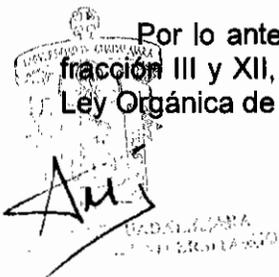
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35 fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 5 fracciones I y II, 6 fracción III y XII, 21 fracción VII y último párrafo, 27, 31 fracción VI y 35 fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con efectos retroactivos al calendario escolar 1996 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	50	12
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	280	68
Área de Formación Básico Particular Selectiva	30	7
Área de Formación Especializante Selectiva	30	7
Área de Formación Optativa Abierta	24	6
Número de créditos requeridos para optar por el título:	414	100

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA

MATERIA		TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	
SÉMINARIO DE TESIS	HI100	S	40	20	60	6	
FILOSOFIA DEL LENGUAJE I	FI100	CT	40	20	60	6	
TÉCNICAS DE INVESTIGACION I	LT100	CT	40	20	60	6	
LENGUA EXTRANJERA I	LM101	T	0	126	126	8	
LENGUA EXTRANJERA II	LM102	T	0	126	126	8	LM101
LENGUA EXTRANJERA III	LM103	T	0	126	126	8	LM102
LÉCTO COMPRESION DE LENGUA EXTRANJERA I	LM104	T	0	63	63	4	LM103
LÉCTO COMPRESION DE LENGUA EXTRANJERA II	LM105	T	0	63	63	4	LM104
Totales:			120	564	684	50	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	
---------	-------	------	-----------------	-------------------	------------------	------	--





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

LITERATURA GRECOLATINA	LT101	CT	40	20	60	6	
LITERATURA ESPAÑOLA I	LT102	CT	40	20	60	6	LT101, LT113, LT114, LT143
LITERATURA ESPAÑOLA II	LT103	CT	40	20	60	6	LT102
LITERATURA ESPAÑOLA III	LT104	CT	40	20	60	6	LT103
LITERATURA ESPAÑOLA IV	LT105	CT	40	20	60	6	LT104
LITERATURA COMPARADA I	LT106	CT	40	20	60	6	LT114 LT143
LITERATURA COMPARADA II	LT107	CT	40	20	60	6	LT106
LITERATURA COMPARADA III	LT108	CT	40	20	60	6	LT107
EL QUIJOTE	LT109	CT	40	20	60	6	LT102
ESPAÑOL I	LT110	CT	40	20	60	6	
ESPAÑOL II	LT111	CT	40	20	60	6	LT110
FILOLOGIA HISPANICA I	LT112	CT	40	20	60	6	LT111
FILOLOGIA HISPANICA II	LT113	CT	40	20	60	6	LT112
TALLER DE TÉCNICAS DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA	LT114	CT	40	20	60	6	
LINGÜÍSTICA GENERAL	LT115	CT	40	20	60	6	LT111
FONÉTICA, FONOLOGÍA Y MORFOSINTAXIS	LT116	CT	40	20	60	6	LT111
SÉMANTICA Y LEXICOLOGÍA	LT117	CT	40	20	60	6	LT113 LT115 LT116
MÉTODOS DE INVESTIGACION LINGÜÍSTICA	LT118	CT	40	20	60	6	LT113 LT115
SOCIOLINGÜÍSTICA	LT119	CT	40	20	60	6	
ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA	LT120	CT	40	20	60	6	
DÉSARROLLO DE LAS HABILIDADES DEL PENSAMIENTO	LT121	CT	40	20	60	6	
TEORÍA DE LAS IDEOLOGÍAS	LT122	C	60	0	60	8	LT139
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE	LT123	CT	40	20	60	6	LT124
TEORÍAS DEL APRENDIZAJE	LT124	C	60	0	60	8	
DIDÁCTICA GENERAL Y DE LA LITERATURA	LT125	CT	40	20	60	6	LT114 LT123 LT145
LITERATURA PREHISPÁNICA	LT126	CT	40	20	60	6	LT114 LT143
LITERATURA HISPANOAMERICANA I	LT127	CT	40	20	60	6	LT126
LITERATURA HISPANOAMERICANA II	LT128	CT	40	20	60	6	LT127
LITERATURA HISPANOAMERICANA III	LT129	CT	40	20	60	6	LT128
LITERATURA MEXICANA I	LT130	CT	40	20	60	6	LT126
LITERATURA MEXICANA II	LT131	CT	40	20	60	6	LT130
LITERATURA MEXICANA III	LT132	CT	40	20	60	6	LT131
LITERATURA JALISCIENSE I	LT133	CT	40	20	60	6	LT130
LITERATURA JALISCIENSE II	LT134	CT	40	20	60	6	LT133
TALLER DE REDACCION PERIODISTICA	LT135	CT	40	20	60	6	LT100 LT111 LT114 LT121 LT139





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDICION I	LT136	CT	40	20	60	6	LT111 LT135
MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	LT137	CT	40	20	60	6	LT135
EDICION II	LT138	CT	40	20	60	6	LT136
INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS LITERARIOS	LT139	CT	40	20	60	6	
INTRODUCCION A LA CRITICA LITERARIA	LT140	CT	40	20	60	6	LT139
TEORIA LITERARIA	LT141	CT	40	20	60	6	LT139
METODOS DE INVESTIGACION LITERARIA	LT142	CT	40	20	60	6	LT139 LT140 LT141
MÉTODOS DE ANALISIS LITERARIO I	LT143	CT	40	20	60	6	LT139 LT140 LT141 LT142
POETICA	LT144	CT	40	20	60	6	LT142
METODOS DE ANALISIS LITERARIO II	LT145	CT	40	20	60	6	LT143
TALLER DE GENEROS LITERARIOS	LT146	CT	40	20	60	6	LT145
Totales:			1880	880	2760	280	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR SELECTIVA

MATERIA		TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	
LENGUAJE Y TEORIA SOCIAL	LT147	CT	40	20	60	6	
HISTORIA DEL ESPAÑOL DE MÉXICO	LT148	CT	40	20	60	6	
LATIN I	LT149	CT	40	20	60	6	
LÁTIN II	LT150	CT	40	20	60	6	LT149
SEMANTICA LINGÜÍSTICA	LT151	CT	40	20	60	6	
ESCUELAS LINGÜÍSTICAS CONTEMPORANEAS	LT152	CT	40	20	60	6	
LA LITERATURA DE LAS MUJERES	LT153	CT	40	20	60	6	
LITERATURA DE CIENCIA FICCIÓN	LT154	CT	40	20	60	6	
LA NOVELA NEGRA	LT155	CT	40	20	60	6	
SOCIOLOGIA DE LA LITERATURA	LT156	CT	40	20	60	6	
TEATRO CONTEMPORANEO	LT157	CT	40	20	60	6	
ANALISIS SEMIOTICO	LT158	CT	40	20	60	6	
ANÁLISIS DEL DISCURSO	LT159	CT	40	20	60	6	
SOCIOLOGIA DEL PERIODISMO	LT160	CT	40	20	60	6	
PROBLEMAS CONTEMPORANEOS DE MEXICO	LT161	CT	40	20	60	6	
PERIODISMO DE DIVULGACION	LT162	CT	40	20	60	6	
CONTEXTO ACTUAL DEL PERIODISMO EN MEXICO	ES107	S	63	0	63	8	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PSICOLINGÜÍSTICA	LT163	CT	40	20	60	6	
PRAGMATICA	LT164	CT	40	20	60	6	
PSICOLOGIA DEL ADOLESCENTE	LT165	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA LECTURA	LT166	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA REDACCION	LT167	CT	40	20	60	6	
DIDACTICA DE LA EXPRESION ORAL	LT168	CT	40	20	60	6	
TALLER DE COMPOSICION DRAMATICA	LT169	CT	40	20	60	6	



GENEROS PERIODISTICOS I	LT170	CT	40	20	60	6	
GENEROS PERIODISTICOS II	LT171	CT	40	20	60	6	LT170
NUEVAS TECNICAS DE INVESTIGACION DOCUMENTAL	LT172	CT	40	20	60	6	
NÚEVO PERIODISMO	LT173	CT	40	20	60	6	
COMPUTACION APLICADA AL PERIODISMO	LT174	CT	40	20	60	6	

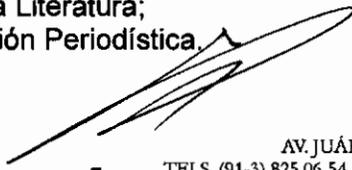
AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
LITERATURA EUROPEA CONTEMPORANEA	LT175	CT	40	20	60	6	
LITERATURA HISPANOAMERICANA CONTEMPORANEA	LT176	CT	40	20	60	6	
LITERATURA ESPAÑOLA CONTEMPORANEA	LT177	CT	40	20	60	6	
LITERATURA ORIENTAL	LT178	CT	40	20	60	6	
REDACCION Y COMPOSICION	LT179	CT	40	20	60	6	
DERIVACION Y COMPOSICION MORFOLOGICA EN LENGUA ESPAÑOLA	LT180	CT	40	20	60	6	
ETIMOLOGÍAS GRIEGAS Y LATINAS DEL ESPAÑOL	HI167	CT	14	34	48	4	
NÓVELA HISTORICA	HI168	C	48	0	48	6	
HISTORIA DE LAS MENTALIDADES	HI172	C	48	0	48	6	
ESTUDIOS DE GENERO I	SO139	C	63	0	63	8	
ESTUDIOS DE GENERO II	SO140	C	63	0	63	8	SO139
SÉMINARIO SOBRE HERMENEUTICA	FI160	S	60	0	60	8	
SÉMINARIO SOBRE POSMODERNIDAD	FI173	S	60	0	60	8	
MOVIMIENTOS ACTUALES DE LA LITERATURA MEXICANA	LT181	CT	40	20	60	6	
LETRAS CONTEMPORANEAS DEL OCCIDENTE DE MÉXICO	LT182	CT	40	20	60	6	
SÉMANTICA	LT183	CT	40	20	60	6	
TALLER DE NARRATIVA	LT184	CT	40	20	60	6	
TALLER DE POESIA	LT185	CT	40	20	60	6	
TALLER DE TEATRO	LT186	CT	40	20	60	6	
SÉMIOLOGÍA GENERAL	LT187	CT	40	20	60	6	
GRAMÁTICA PEDAGÓGICA DEL ESPAÑOL I	LM162	C	32	0	32	4	
GRAMÁTICA PEDAGÓGICA DEL ESPAÑOL II	LM163	C	32	0	32	4	

CUARTO.- Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO.- En el área de formación básica particular selectiva y el área de formación especializante selectiva, se incluyen asignaturas de los tres perfiles de habilitación profesional propuestos por el plan de estudios de la Licenciatura en Letras Hispánicas:

- Investigación Lingüística y Literaria;
- Docencia de la Lengua y de la Literatura;
- Edición, Corrección y Redacción Periodística.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los alumnos deberán obtener 30 créditos (mínimo) de las materias correspondientes al Área de Formación Básica Particular Selectiva y otros 30 créditos (mínimo) de Área de Formación Especializante Selectiva. Dichas asignaturas selectivas se empezarán a cursar después de haber aprobado los cursos obligatorios: LT102, LT116, LT126, LT135 y LT145.

SEXTO.- Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEPTIMO.- Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Letras Hispánicas son el bachillerato y los demás que marque la normatividad vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO.- Para obtener el título de Licenciado en Letras Hispánicas se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- I) Haber aprobado por lo menos 414 créditos en la forma establecida por el presente dictamen;
- II) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- III) Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de Titulación establecidas en la normatividad vigente.

NOVENO.- El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1132, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

DECIMO.- Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de septiembre del 2000

Victor M
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión

Ruth Padilla Muñoz
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

Carlos Curiel Gutiérrez
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

Rodolfo Gutiérrez Zermeno
LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMENO

Verónica del R. Citlali Carranza Magaña
VERÓNICA DEL R. CITLALI CARRANZA
MAGAÑA

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario